Contrato de Obras Nº.:	4162.010.26.1.3290 DE 2019
Fecha de Firma de la Aceptación	15 DE JULIO DE 2019
Contratista	GRARCO SAS – REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS
Objeto	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS DE OBRAS: A) REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO B.P. 05044531 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
Valor de la Aceptación	TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($306´500.822).
Plazo de Ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha de Inicio	19 DE JULIO DE 2019
Fecha de Terminación	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Lugar de Reunión	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
Supervisor	FELIPE DULCEY CUELLAR

El día Veintisiete (27) del mes de diciembre del año 2019, se reunieron las siguientes personas: el señor EDUARDO AGUILAR representante Legal de GRARCO SAS, como contratista y FELIPE DULCEY CUELLAR, como Supervisor y en representación del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación, para dejar constancia del cumplimiento total del contrato en mención. Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y por cuanto se declara recibo a satisfacción por el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en el Distrito de Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2019.

GRARCO SAS
EDUARDO AGUILAR
Representante Legal
Contratista

FELIPE DULCEY CUELLAR
Supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.